



Radicado: S 2021060009306

Fecha: 03/05/2021

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE IDONEIDAD A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EFECTOS DE CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PROCESO ESAL 11764 DE 2020”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 202107000528 del 1 de febrero de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad a lo establecido: en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017, este convenio de asociación se adelanta Así:

Según con lo indicado en el Artículo 355. "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

De acuerdo a lo publicado en el Decreto 092 de 2017 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan Nacional o lo planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución política.

Como lo establece el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998. "( ... ) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común ( . . . )"

La Secretaría de Educación requiere aunar esfuerzos con una entidad de reconocida trayectoria que cuente con personal idóneo, con experiencia y capacidad instalada que permitan optimizar los esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y

financieros para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la educación rural, desde el nivel preescolar hasta la educación media, por medio de asesoría, formación, acompañamiento, dotación, seguimiento y evaluación de la implementación de modelos educativos flexibles desde las pedagogías activas, a razón de contribuir a minimizar las brechas de inequidad en la ruralidad y así evitar la deserción, repitencia y resultados de baja calidad de pruebas externas y en rendimiento académico de estudiantes rurales en los municipios focalizados por la alianza ERA: Jardín, Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Salgar, Concordia, Betulia, Titiribí, Venecia, Fredonia, Jericó, Tarso, Támesis, Pueblorrico, Caramanta, Valparaíso, Angelópolis, Santa Bárbara, Montebello, Amagá, Caucasia, Nechí, el Bagre y Carepa.

La Alianza ERA – Educación Rural para Antioquia; de la cual hace parte la Fundación Secretos para contar, es un proyecto de fortalecimiento de la educación rural desarrollado en 2017, basado en la experiencia del programa Escuela Nueva Caldas y con presencia, actualmente, en 16 municipios del Suroeste Antioqueño. El proyecto Alianza ERA busca que, a partir del acompañamiento a las sedes educativas rurales en pedagogías activas y de la implementación de programas de educación superior pertinentes para la ruralidad, se articule la educación básica con la media y la educación superior a partir de un modelo educativo con pertinencia territorial y entrada en estudiantes, el desarrollo de proyectos de vida que fortalezcan su arraigo territorial. De esta manera la Secretaría de Educación promueve la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad en las instituciones educativas del Departamento.

De acuerdo a lo anterior, esta alianza asociativa se enmarca en lo regulado por la normativa constitucional, que en el artículo 355 establece viabilidad de realizar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, normativa desarrollada por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017

De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental S 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, la Secretaría de Educación Departamental está delegada para la ordenación del gasto y la realización de todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales y operaciones presupuestales, inherentes al trámite de los procesos de adquisición de bienes y servicios, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, que mediante el cual se define la estructura orgánica para la Secretaría de Educación.

La Secretaría de Educación pretende desarrollar el proyecto mediante convenio de asociación cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la educación rural en los municipios focalizados por la alianza ERA"

La FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR es una entidad sin ánimo de lucro que tienen dentro de su objeto social, entre otras, proyectos educativos en general Incluyendo actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.

FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR, manifestó Interés formalmente la intención de aportar \$ 712.143.472, el 31% del valor total del presupuesto del convenio.

Revisada y analizada la documentación presentada por el representante legal de la FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR, con el fin de acreditar las actividades adelantadas en el desarrollo de su objeto social, la capacidad técnica y administrativa, ésta reúne los perfiles y requisitos para realizar el objeto del convenio, El Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación considera que está acorde a los documentos solicitados en los estudios previos, motivo por el cual se seguirá en trámite del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

La FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR, ha celebrado contratos y/o convenios con diferentes entidades del sector público, algunos de ellos son:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
4600010881	Secretaria de Educación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la educación rural, desde el nivel preescolar hasta la educación media, en los municipios focalizados en el marco de la alianza por la Educación Rural de Antioquia	\$699.978.489	4 de septiembre de 2020	15 de diciembre de 2020	Juliana Andrea Julio jjuliana.julio@antioquia.gov.co
86121500	Ministerio de Educación Nacional	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la educación rural, desde el nivel preescolar hasta la educación media, en los municipios focalizados del departament	\$3.264.760.456	29 de octubre de 2019	15 de diciembre de 2019	Verónica Babativa Lemus vbabativa@mineducacion.gov.co

		o de Antioquia.				
86121500	Comfama	"Prestar los servicios de Apoyo a los programas de calidad en la educación de las instituciones educativas y empresas..."	\$891.995.811	15 de marzo 2019	15 de diciembre de 2019	Verónica Ferrer Escobar veronicaferre rescobar@co mfama.com. co
86121500	Comfama	Apoyar la promoción de Lectura en docentes directivos y docentes y estudiantes rurales	\$843.005.475	17 de marzo 2018	15 de diciembre de 2018	Verónica Ferrer Escobar veronicaferre rescobar@co mfama.com. co

El Comité Interno de contratación en acta N° 10 de marzo 10 de 2021 y de COS N° 21 de marzo 16 de 2021 recomendaron la suscripción del convenio de asociación con FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR.

En mérito de lo expuesto,


**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Calificar como de reconocida idoneidad a la FUNDACIÓN SECRETOS PARA CONTAR identificada con NIT 830.509.766-0 para efectos de celebrar con la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia un convenio de asociación cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la educación rural en los municipios focalizados por la alianza ERA"

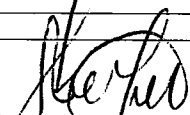

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Convenio de Asociación tendrá un valor de dos mil trescientos cinco millones de pesos m/l \$ 2.305.601.072, de los cuales el aporte de la Secretaria de Educación de Antioquia se hará por un valor de \$ 1.593.457.600 M/L, con cargo al CDP No. 3500045964 con fecha de creación el día 05/02/2021 y RPC 4500053564 con fecha de creación 27/04/2021 y de impresión 28/04/2021 por valor de \$ 1.593.457.600 pesos m/l y la FUNDACION SECRETOS PARA CONTAR aportará \$ 712.143.472, el 31% del valor total del presupuesto cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y se ordena la publicación en la plataforma SECOP.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

<b>Proyectó:</b>		<b>Revisó:</b>	
John Jairo Marulanda Díaz Profesional Universitario		Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales	